

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-29000-19-1818-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1818

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,899,065.8
Muestra Auditada	1,467,362.5
Representatividad de la Muestra	77.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, fueron por 1,899,065.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,467,362.5 miles de pesos, que representaron el 77.3%.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Organismo Público Descentralizado (OPD) Salud de Tlaxcala, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

OPD SALUD DE TLAXCALA

Fortalezas	Ambiente de Control	Debilidades
El OPD Salud de Tlaxcala contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El OPD Salud de Tlaxcala no informó a instancias superiores respecto al estado que guardó la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.	El OPD Salud de Tlaxcala no contó con un comité en materia de ética e integridad en el ejercicio fiscal 2021.
El OPD Salud de Tlaxcala estableció formalmente un código de conducta y ética a todo el personal de la institución, y fue difundido, mediante la página de Internet.	El OPD Salud de Tlaxcala no contó con un grupo de trabajo en materia de obra pública.	
El OPD Salud de Tlaxcala implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el códigos de ética y de conducta.	El OPD Salud de Tlaxcala no contó con un documento, mediante el que se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.	
El OPD Salud de Tlaxcala instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.	El OPD Salud de Tlaxcala no contó con un programa de capacitación para el personal, ni un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.	
El OPD Salud de Tlaxcala contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la contraloría interna.		
El OPD Salud de Tlaxcala contó con un grupo de trabajo en materia de auditoría interna; de control interno; de administración de riesgos; de control y desempeño; y de adquisiciones, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.		
El OPD Salud de Tlaxcala contó con un reglamento interior y con un manual de organización, en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.		
El OPD Salud de Tlaxcala contó con un documento, en el que se establecieron las facultades y atribuciones del titular de la institución.		
El OPD Salud de Tlaxcala contó con un documento, en el que se estableció la delegación de funciones y dependencia jerárquica.		
El OPD Salud de Tlaxcala contó con un documento, mediante el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, y de armonización contable.		
El OPD Salud de Tlaxcala estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se contó con un catálogo de puestos.		

Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	
<p>El OPD Salud de Tlaxcala contó con un Programa Operativo Anual (POA), en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo, orientados a la consecución de éstos.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala contó con indicadores, cuantificación de variables y parámetros de semaforización para medir el cumplimiento de los objetivos del POA.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala estableció un comité de administración de riesgos, que llevó a cabo el registro y control de éstos y está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución; así como, por el contralor interno de la institución.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el POA.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos), en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>	<p>La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos no se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala no informó formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables, el cumplimiento de los objetivos y metas específicos.</p> <p>El comité de administración de riesgos no contó con normas, reglas o lineamientos de operación formalizados.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala no analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución, ni se elaboró un plan de administración de los riesgos en el ejercicio fiscal 2021.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar, ni controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el POA.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala no contó con lineamientos, en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>La situación de los riesgos y su atención no es informada a alguna instancia.</p>
Actividades de Control	
<p>El OPD Salud de Tlaxcala contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>El OPD Salud de Tlaxcala no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>El reglamento interno y el manual de organización no estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes; asimismo, no se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala no contó con un comité de tecnologías de información y comunicaciones, en el que hubieran participado los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala no contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Fortalezas	Debilidades
	informáticos, ni de comunicaciones de la institución. El OPD Salud de Tlaxcala no contó con licencias, ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.
	Información y Comunicación El OPD Salud de Tlaxcala estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. El OPD Salud de Tlaxcala cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.
El OPD Salud de Tlaxcala cumplió con la generación del estado analítico del activo; estado analítico de la deuda y otros pasivos; estado analítico de ingresos; estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; estado de situación financiera; estado de actividades; estados de variación en la hacienda pública; estado de flujo de efectivo; informe sobre pasivos contingentes; y las notas a los estados financieros. El OPD Salud de Tlaxcala implementó planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.	El OPD Salud de Tlaxcala no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantados que apoyara la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su POA. El OPD Salud de Tlaxcala no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; de contabilidad gubernamental; ni de fiscalización y rendición de cuentas. El OPD Salud de Tlaxcala no informó periódicamente al titular sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
	El OPD Salud de Tlaxcala no aplicó una evaluación de control interno y/o de riesgos en el último ejercicio. El OPD Salud de Tlaxcala no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
	Supervisión El OPD Salud de Tlaxcala no evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. El OPD Salud de Tlaxcala no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. El OPD Salud de Tlaxcala no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual. El OPD Salud de Tlaxcala no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos. El OPD Salud de Tlaxcala no llevó a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al OPD Salud de Tlaxcala en un nivel medio.

2021-A-29000-19-1818-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SF), antes Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPyF), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 y de sus rendimientos financieros generados, en tiempo y forma, y se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP“A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. El OPD Salud de Tlaxcala abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 y de sus rendimientos financieros generados; sin embargo, se abrió extemporáneamente; asimismo, se identificó que se transfirieron recursos del FASSA 2021 a cuentas bancarias adicionales para el pago de remuneraciones y contribuciones, por lo que no se administraron los recursos en una cuenta bancaria específica. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

2021-B-29000-19-1818-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los

servidores públicos que, en su gestión, abrieron extemporáneamente una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 y de sus rendimientos financieros generados, y no administraron los recursos en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

4. La Federación, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SF los recursos del FASSA 2021 por 1,899,065.8 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 1,881,874.2 miles de pesos, de acuerdo con el calendario de ministración, a la cuenta que reportó el Gobierno del Estado de Tlaxcala para la recepción de los recursos y 17,191.6 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados a cuenta del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Por otra parte, los recursos no fueron gravados ni afectados en garantía.

5. La SF transfirió en tiempo y forma al OPD Salud de Tlaxcala los recursos del FASSA 2021 por 1,881,874.2 miles de pesos, así como 17,191.6 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y los rendimientos financieros generados por 1.0 miles de pesos. Adicionalmente, en la cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala, en la que se recibieron los recursos del FASSA 2021, se generaron rendimientos financieros por 272.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y 9.9 miles de pesos al 30 de abril de 2022. Finalmente, los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía.

6. En la cuenta bancaria de la SF, en la que se recibieron y administraron los recursos del FASSA 2021, se generaron rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y se transfirió la totalidad al OPD Salud de Tlaxcala.

7. Al 31 de diciembre de 2021, el saldo en la cuenta bancaria productiva que utilizó la SF para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 fue coincidente con el de los registros contables y presupuestarios. Asimismo, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

8. Al 31 de diciembre de 2021, el saldo en la cuenta bancaria productiva que utilizó el OPD Salud de Tlaxcala para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 se concilió con los registros contables y presupuestarios. Asimismo, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, se utilizó otra cuenta bancaria para la dispersión de las remuneraciones de personal y el saldo no fue coincidente con el pendiente de pagar reflejado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 38, fracción II, 39, 40, 42, 44, 46, 47, 69 y 70, fracción I.

2021-B-29000-19-1818-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron otra cuenta bancaria para la dispersión de las remuneraciones de personal y no conciliaron el saldo bancario con el pendiente de pagar reflejado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 38, fracción II, 39, 40, 42, 44, 46, 47, 69 y 70, fracción I.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SF registró contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2021 por 1,899,065.8 miles de pesos, integrados por recursos líquidos por 1,881,874.2 miles de pesos, así como por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros por 17,191.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 1.0 miles de pesos.

10. El OPD Salud de Tlaxcala registró contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2021 por 1,899,065.8 miles de pesos, integrados por recursos líquidos por 1,881,874.2 miles de pesos y por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros por 17,191.6 miles de pesos, más rendimientos financieros generados por 272.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y 9.9 miles de pesos al 30 de abril de 2022, así como los transferidos por la SF por 1.0 miles de pesos.

11. Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASSA 2021 por 1,467,362.5 miles de pesos, que se integran por 47,307.5 miles de pesos correspondientes a gastos de operación y 1,420,055.0 miles de pesos, a pago de remuneraciones, se identificó que fueron registradas contable y presupuestariamente, se soportaron en la documentación original, se cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se cancelaron con el sello “Operado FASSA 2021”.

Destino de los Recursos

12. Al OPD Salud de Tlaxcala le fueron transferidos recursos del FASSA 2021 por 1,899,065.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021, se reportaron recursos como comprometidos y devengados por 1,883,776.4 miles de pesos, que representaron 99.2% de los recursos transferidos, y quedaron recursos no comprometidos por 15,289.4 miles de pesos, que representaron 0.8% de los recursos transferidos, y fueron reintegrados a la TESOFE el 14 de enero de 2022, dentro del plazo establecido por la norma, no obstante se dejaron de aplicar en los objetivos del fondo.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 1,883,776.4 miles de pesos, se reportaron como pagados 1,753,418.3 miles de pesos y 1,881,375.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente, que representaron 93.1% y 99.9% de los recursos comprometidos, respectivamente, y quedó pendiente de reportar como pagado al 31 de marzo de 2022 un monto de 2,401.1 miles de pesos, y fue reintegrado a la TESOFE el 13 de abril de 2022, dentro del plazo establecido en la normativa, no obstante se dejaron de aplicar en los objetivos del fondo.

Respecto a los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 273.4 miles de pesos, se reportaron como comprometidos 39.5 miles de pesos, y quedaron recursos no comprometidos por 233.9 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE el 14 de enero de 2022, dentro del plazo establecido por la norma, no obstante se dejaron de aplicar en los objetivos del fondo.

Asimismo, del 01 de enero al 30 de abril de 2022 se generaron rendimientos financieros por 9.9 miles de pesos, y fueron reintegrados a la TESOFE el 14 de abril de 2022 un monto de 9.4 miles de pesos y el 18 de octubre de 2022 un monto de 0.5 miles de pesos, extemporáneamente.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2021

(miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de marzo de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2022	% de los recursos comprometidos
Servicios personales	1,594,675.7	1,579,401.8	1,536,124.9	1,579,401.8	1,579,377.9	83.8
Materiales y suministros	140,457.3	140,457.3	92,951.4	140,457.3	138,104.0	7.3
Servicios generales	146,889.5	146,889.5	121,938.3	146,889.5	146,865.6	7.8
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,043.3	17,027.8	2,403.7	17,027.8	17,027.8	1.0
Total	1,899,065.8	1,883,776.4	1,753,418.3	1,883,776.4	1,881,375.3	99.9

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros generados.

2021-B-29000-19-1818-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, dejaron de utilizar en los objetivos del fondo los recursos que fueron reintegrado a la Tesorería de la Federación y reintegraron rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación extemporáneamente, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

Servicios Personales

13. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de servidores públicos, se identificó que 4 servidores públicos no acreditaron el perfil del puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2021 por 1,543.2 miles de pesos, que se integran por 286.9 miles de pesos que corresponden a 1 servidor público que no acreditó el título y cédula a nivel profesional técnico para ocupar el puesto de Auxiliar de Enfermería A; 338.1 miles de pesos que corresponde a 1 servidor público que no acreditó la cédula de técnico profesional en enfermería para ocupar el puesto de Auxiliar de Enfermería B; 429.8 miles de pesos que corresponde a 1 servidor público que no acredító título y cédula profesional de especialidad relacionada con el servicio al que está adscrito para ocupar el puesto de Enfermera Especialista C; y 488.4 miles de pesos que corresponde a 1 servidor público que no acredító cédula profesional de licenciatura en médico veterinario zootecnista para ocupar el puesto de Veterinario A. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, artículos 10, 14, fracción I, inciso b; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10 y 74, inciso c; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, códigos M02036, M02082, M02107 y M03002.

2021-A-29000-19-1818-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,543,248.48 pesos (un millón quinientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 para el pago de remuneraciones de 4 servidores públicos que no acreditaron el perfil del puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2021, que se integran por 1 servidor público que no acredító el título y cédula a nivel profesional técnico para ocupar el puesto de Auxiliar de Enfermería A; 1 servidor público que no acredító la cédula de técnico profesional en enfermería para ocupar el puesto de Auxiliar de Enfermería B; 1 servidor público que no acredító título y cédula

profesional de especialidad relacionada con el servicio al que está adscrito para ocupar el puesto de Enfermera Especialista C; y 1 servidor público que no acreditó cédula profesional de licenciatura en médico veterinario zootecnista para ocupar el puesto de Veterinario A, en incumplimiento de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, artículos 10, 14, fracción I, inciso b; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10 y 74, inciso c; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, códigos M02036, M02082, M02107 y M03002.

14. Con la revisión de 150 expedientes de servidores públicos seleccionados como muestra en el resultado anterior, se identificó que 3 servidores públicos no acreditaron la constancia de curso o diplomado con duración mínima de 6 meses en administración de servicios de salud, epidemiología o en medicina familiar para el desempeño de médico general B. Lo anterior, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, código M01008.

2021-B-29000-19-1818-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la constancia de curso o diplomado con duración mínima de 6 meses de 3 servidores públicos, en administración de servicios de salud, epidemiología o en medicina familiar para el desempeño de médico general B, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, código M01008.

15. Los pagos al personal federal, homologado y formalizado por concepto de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, despensa, previsión social múltiple, compensación garantizada y ayuda por servicio, se ajustaron a los tabuladores autorizados y las remuneraciones por conceptos de prima vacacional, aguinaldo, así como los estímulos económicos y bonos se autorizaron y se otorgaron conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas, por categoría de puestos de la rama médica, paramédica y grupo afín, así como de la rama administrativa.

Por otra parte, se identificó que el total de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual fue por 1,373,543.0 miles de pesos, que representó 72.3% de los recursos asignados al FASSA 2021, y se integró por 4,524 servidores públicos, de los cuales 4,427 correspondieron a las ramas médica, paramédica y grupo afín por 1,349,541.8 miles de pesos; y 97, a la rama administrativa y al personal de mando por 24,001.2 miles de pesos, que representó 98.3% y el 1.7%, respectivamente, del monto total de remuneraciones.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 INTEGRACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTARON SERVICIOS DE SALUD
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (miles de pesos)

Descripción	Total de servidores públicos	Total de servidores públicos contratados por tiempo determinado	Número total de servidores públicos para atención de los servicios de salud	% del total de servidores públicos	Monto de remuneraciones	% del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	793	1	794	17.6	381,356.1	27.8
Paramédica	1,758	71	1,829	40.4	563,786.1	41.1
Afín	1,725	0	1,725	38.1	377,892.1	27.5
Médica de Confianza	79	0	79	1.8	26,507.5	1.9
Suma	4,355	72	4,427	97.9	1,349,541.8	98.3
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	18	0	18	0.4	4,318.6	0.3
Personal de mando	79	0	79	1.7	19,682.6	1.4
Suma	97	0	97	2.1	24,001.2	1.7
Total	4,452	72	4,524	100.0	1,373,543.0	100.0

FUENTE: Nóminas proporcionadas por la entidad fiscalizada.

16. Se contrataron tarjetas electrónicas, mediante las cuales se proporcionaron las medidas de fin de año y vales de productividad por 46,512.0 miles de pesos. Por otra parte, se identificó que las medidas de fin de año fueron entregadas al personal operativo de acuerdo con la normativa y que éstas no se le otorgaron a personal de mando medio y superior.

17. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas, no se identificaron pagos al personal que causó baja y al personal con licencia sin goce de sueldo; asimismo, no se identificaron pagos de aquellos cheques que fueron cancelados.

18. Se otorgaron 247 licencias con goce de sueldo a personal del organismo por comisiones en otras áreas y fueron autorizadas por el Departamento de Recursos Humanos del OPD Salud de Tlaxcala.

19. Se otorgaron 96 licencias con goce de sueldo a personal del organismo por comisiones sindicales y fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.

20. De 1,554 servidores públicos se validó que laboraron durante el ejercicio fiscal 2021 en el centro de trabajo de adscripción y de 111, se acreditó la documentación consistente en bajas por defunción, cambios de adscripción y comisiones sindicales.

21. Con la revisión de una muestra de 50 servidores públicos, se identificó que el OPD Salud de Tlaxcala formalizó la relación laboral, mediante los contratos individuales de prestación de servicios por tiempo determinado y de carácter eventual y las remuneraciones se ajustaron al monto contratado, así como a los tabuladores autorizados para personal eventual.

22. El OPD Salud de Tlaxcala enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios, en tiempo y forma.

23. El OPD Salud de Tlaxcala enteró las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por recargos y actualizaciones.

24. El OPD Salud de Tlaxcala enteró las cuotas y aportaciones de seguridad social de SAR-FOVISSSTE en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

25. Con el análisis del contrato número GET-LPN-030/2021 por concepto de “Servicio Subrogado de Lavandería” por un monto mínimo de 19,556.9 miles de pesos y un máximo de 32,594.2 miles de pesos, y que fue pagado con recursos FASSA 2021 un monto de 5,670.2 miles de pesos, se identificó que se adjudicó de acuerdo con la normativa, el contrato se formalizó en tiempo y forma y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación, el proveedor no se encontró en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y se contó con la fianza de cumplimiento.

26. Con la revisión del contrato número GET-INV-120/2021 por concepto de “Adquisición de material de limpieza” por un monto mínimo de 709.1 miles de pesos y un máximo de 1,779.9 miles de pesos, y que fue pagado con recursos del FASSA 2021 un monto de 1,779.9 miles de pesos, se identificó que se adjudicó de acuerdo con la normativa, el contrato se formalizó en tiempo y forma y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, el proveedor no se encontró en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y se contó con la fianza de cumplimiento.

27. Con la revisión del contrato número GET-ADX-096-2021 por concepto de “Adquisición de Productos Químicos” por un monto de 19,643.5 miles de pesos, de los cuales se pagó con recursos del FASSA 2021 un monto de 13,888.0 miles de pesos, se identificó que la adjudicación se autorizó en el acta de comité de adquisiciones número DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del 24 de septiembre de 2021, se presentó la requisición, el cuadro comparativo de cotizaciones y el pedido. Además, el contrato se formalizó en tiempo y forma, el proveedor no se encontró en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y se contó con la garantía de cumplimiento.

28. Con la revisión del contrato número GET_AXD-6_158-2021 por concepto de “Servicio de Vigilancia” por 6,573.3 miles de pesos, del que se pagó con recursos del FASSA 2021 un monto de 5,552.8 miles de pesos; y GET-ADX-1_4-2021 por concepto de “Adquisición de Insumos para la realización de tratamientos sustantivos de la Función Renal” por un monto mínimo de 9,410.7 miles de pesos y un máximo de 15,684.2 miles de pesos, del que se pagó con recursos del FASSA 2021 un monto de 10,207.9 miles de pesos, se identificó que la adjudicación se autorizó en el acta de comité de adquisiciones números DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del 30 de junio de 2021 y NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA del 19 de mayo de 2021, se contó con los documentos en los que se declararon desiertas las licitaciones, se presentó la requisición, cuadro comparativo de cotizaciones y pedidos. Además, los contratos se formalizaron en tiempo y forma, los proveedores no se encontraron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y se contó con las garantías de cumplimiento respectivas.

29. Con la revisión de 2 expedientes por adjudicación directa de los pedidos números AD 29-07-326 y AD 18-06-237, ambas por concepto de “Adquisición de Medicamentos”, de los que se pagaron 260.3 miles de pesos y 162.0 miles de pesos, respectivamente, con recursos del fondo, se identificó que se presentaron las suficiencias presupuestarias, el cuadro comparativo de cotizaciones y los pedidos que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa. Asimismo, los proveedores no se encontraron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y no se identificaron las garantías de cumplimiento, toda vez que los bienes fueron entregados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del pedido.

30. Con la revisión del convenio número BIRMEX-OPD-TLAX-029/2021 por concepto de “Suministro de Medicamentos y Productos Farmacéuticos”, del que se pagó con recursos del FASSA 2021 un monto de 9,786.3 miles de pesos, se identificó que se adjudicó de acuerdo con la normativa y se presentó evidencia del convenio interinstitucional en el que se corroboró la justificación del suministro de vacunas, faboterápicos, reactivos, productos inmunológicos y medicamentos.

31. Con la revisión de los contratos números GET-LPN-030/2021 por concepto de “Servicios Subrogados de Lavandería” por 5,670.2 miles de pesos, GET-INV-120/2021 por concepto de “Adquisición de Material de Limpieza” por 1,779.9 miles de pesos, GET-ADX-096-2021 por concepto de “Adquisición de Productos Químicos” por 13,888.0 miles de pesos, GET-ADX-6_158-2021 por concepto de “Servicios de Vigilancia” por 5,552.8 miles de pesos, GET-ADX-1_4-2021 por concepto de “Adquisición de Insumos para la realización de Tratamientos Sustantivos de la Función Renal” por 10,207.9 miles de pesos, AD 29-07-326 y AD 18-06-237, ambos por concepto de “Adquisición de Medicamentos”, por 260.3 miles de pesos y 162.0 miles de pesos, respectivamente, y BIRMEX-OPD-TLAX-029/2021 por concepto de “Suministro de Medicamentos y Productos Farmacéuticos” por 9,786.3 miles de pesos, se identificó que la prestación de los servicios y la entrega de los bienes se realizaron dentro de los plazos y lugares señalados en los contratos y pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

32. Con la revisión documental de una muestra de medicamento controlado con las claves 040.000.4057.00 denominado Midazolam y 010.000.5240.00 denominado Inmunoglobulina, se identificó que las unidades médicas en las que se destinaron contó con las claves antes citadas, se contó con licencia sanitaria, así como con el aviso del responsable sanitario, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); asimismo, para la dispensación del medicamento, el OPD Salud de Tlaxcala contó con mecanismos para el control, guarda, custodia y entrega de los mismos, se realizó un registro diario de entradas y salidas del medicamento, se identificó la expedición de las recetas médicas a los beneficiarios y éstas contaron con sello, nombre, firma y número de cédula profesional del médico que las expidió.

Transparencia

33. El Gobierno del Estado de Tlaxcala informó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2021, en los formatos “Nivel Financiero” y “Ficha de Indicadores” y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de Internet y el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; sin embargo, se identificó que se publicó el primero y tercer trimestres extemporáneamente. Además, la información reportada en el formato “Nivel Financiero” del cuarto trimestre no es coincidente con el “estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2021”. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo cuarto.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que el primero y tercer trimestres se publicaron en tiempo y forma, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-29000-19-1818-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información reportada en el formato "Nivel Financiero" del cuarto trimestre con el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo cuarto.

34. El Gobierno del Estado de Tlaxcala contó con el Plan Anual de Evaluación 2021 (PAE) y no se contempló la evaluación del FASSA 2021; no obstante, se publicó en el periódico oficial la evaluación y los resultados. Por otra parte, no se contó con la publicación en la página de Internet de la entidad fiscalizada y en el resumen ejecutivo de evaluación de indicadores no se identificó que la evaluación fue realizada por instancia técnica independiente, así como el nombre del evaluador. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 110, fracciones I y II, inciso a, y 111 párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo cuarto.

2021-B-29000-19-1818-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 en la página de Internet de la entidad fiscalizada ni acreditaron el resumen ejecutivo de evaluación de indicadores, ni que se haya realizado dicha evaluación por instancia técnica independiente, ni el nombre del evaluador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 110, fracciones I y II, inciso a, y 111, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo cuarto.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,543,248.48 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 26 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,467,362.5 miles de pesos, que representó el 77.3% de los 1,899,065.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, se reportaron recursos como comprometidos y devengados por 1,883,776.4 miles de pesos, que representaron 99.2% de los recursos transferidos, quedando recursos no comprometidos por 15,289.4 miles de pesos, que representaron 0.8% de los recursos transferidos, y fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación el 14 de enero de 2022, dentro del plazo establecido por la norma, no obstante, se dejaron de aplicar en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,543.2 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que publicaron el primero y tercer trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, extemporáneamente, y no conciliaron la información reportada en el formato "Nivel Financiero" del cuarto trimestre con el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2021, entre otros.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2023-0054 de fecha 11 de enero de 2023 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 8, 12, 13, 14, 33 y 34 se consideran como no atendidos.



SFP/DSFCA/AOPS/2023-0054.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de enero de 2023.

FOLIO: ASUNTO: Se envía respuesta a la solicitud de información de FASSA.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



En atención y seguimiento al oficio número DAGF "B1"/249/2022 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós recibido en el despacho de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala el día ocho de diciembre del año dos mil veintidós, con el que el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" cita para el acta final y envía la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría **número 1818**, denominada "*Fondo de Aportaciones para los Servidores de Salud*" practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la cuenta Pública dos mil veintiuno.

Al respecto, nos permitimos hacer de su conocimiento que el Contador Público Román Muñoz Calva, Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número DCGCH/0053/2023 recibido en este Órgano Estatal de Control el once del presente mes y año, en relación con la información número de resultado 33 del Procedimiento número 5.1 remitió a este Órgano Estatal de Control documentación comprobatoria y justificativa debidamente certificada.

Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio inicialmente citado; se adjunta a la presente copia simple del oficio con el que dio respuesta un dispositivo magnético (C.D.) certificado.



Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP/DSFCA/AOPS/2023-0054.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de enero de 2023.

ASUNTO: Se envía respuesta a la solicitud de información de FASSA.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E .
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
Poder Ejecutivo
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.c.p. Roman Muñoz Calva. - Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.- Para su Conocimiento.- Presente.
C.c.p. Octavio Mena Alarcón Director General del Gasto Federal "B" de la Auditoría Superior de la Federación..
C.c.p. Archivo.

AMLO/MMCTC/JAMM/egm.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Organismo Público Descentralizado (OPD) Salud de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafo último, 110, fracciones I y II, inciso a, y 111 párrafo segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 38, fracción II, 39, 40, 42, 44, 46, 47, 69, 70, fracción I, 72, párrafo último, y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 48, párrafo cuarto, y 49, párrafo cuarto.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, artículos 10, 14, fracción I, inciso b.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10 y 74, inciso c.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, códigos M02036, M02082, M02107, M03002 y M01008.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.